



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
PLAZA DUQUESA DE PARCENT, 3  
29400- RONDA

### DECRETO

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador, constituido para dar ejecución a la **sentencia nº 636/2022 de 11 de marzo de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga por el que anula la Bolsa de Empleo de Arquitectos con vigencia hasta el 30 de mayo de 2021, aprobado por Decreto de Alcaldía 2018/5827, de 20 de diciembre, y reconoce el derecho a **la parte demandante a que sea baremado en el concurso-oposición** convocado por Decreto de Alcaldía de 9 de mayo de 2018 para la creación de la citada bolsa de empleo de Arquitectos.

De conformidad con lo establecido en la base décima que regula la convocatoria, y en virtud de las facultades delegadas a esta concejalía mediante Decreto de Alcaldía nº 2022-307, de fecha 28 de enero, vengo a disponer lo siguiente:

#### DISPONGO:

**PRIMERO:** Elevar a definitiva la propuesta practicada por el Tribunal de Selección, conformando la siguiente Bolsa de Empleo de Arquitectos con vigencia hasta el próximo 30 de mayo de 2025:

APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACION	ORDEN
NUÑEZ AVILES,	PEDRO MANUEL	14,75	1º
ARROYO MOREJON	RAUL	14,45	2º
GUTIERREZ LOPEZ	JOSÉ ANTONIO	11,45	3º
TULSIDAS GONZALEZ	SANDRA	10,70	4º
SANCHEZ GARCÍA	JUAN PEDRO	10,50	5º

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios, así como en la página web de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante éste órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Manuel Ángel Martínez Páez, en Ronda, a fecha de firma electrónica del documento; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

